



# Municipalidad Distrital de Santiago

555



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2024-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 22 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

#### VISTO:

El INFORME N° 0306-2024-GPP/MDS, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 068-2024-GAT-MDS, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y;

#### CONSIDERANDO:

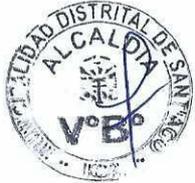
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el numeral 20.3 del artículo 20: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y





# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

proceden cuando provienen de (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Asimismo, en el literal a), numeral 27.1 del artículo 27.1 establece que los gobiernos locales realizan modificaciones presupuestales en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos cuando la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía(...);

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDS/REGIÓN-ICA**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal del distrito de Santiago, de la provincia y departamento de Ica, acuerda en su artículo primero: **APROBAR** por mayoría el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, por el importe de **S/ 23, 533, 291.00 soles (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**; dicho acuerdo es refrendado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 964-2023-MDS/AL-REGIÓN-ICA**, de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante **INFORME N° 0306-2024-GPP/MDS**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite información a la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad de viabilizar la incorporación de mayores ingresos por el importe de S/ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), mediante modificación presupuestal de créditos suplementarios. TIPO 002;

Que, mediante **INFORME N° 068-2024-GAT-MDS**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria viabiliza la posibilidad de incorporación de mayores ingresos conforme a la evaluación de la cartera morosa y la cobranza tributaria, por un importe de S/ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Conforme a la parte considerativa, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se viabiliza la aprobación de la modificación presupuestal de TIPO 002- CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutorio del titular de la entidad edil;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación presupuestaria a nivel institucional**, mediante la modalidad de créditos suplementarios-TIPO 002, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos público del Pliego 300970-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, por el importe de S/ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) a través del Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, tal como se procede a detallar:



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 300970 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2. 3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL	: S/ 500, 000.00

## INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENÉRICA DE INGRESO	: 1. 1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
ESPECÍFICA DE INGRESO	: 1. 1. 2 1. 1 2 PREDIAL- REGULARIZACION TRIBUTARIA
TOTAL	: S/ 500, 000.00

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 002: CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, por el importe de S/ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) a través del Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, tal como se describe en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución a la Gerente de Planificación y Presupuesto para que cumpla con lo encomendado.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución aprobada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
  
 C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS  
 ALCALDE